

SELLADO, VIENTE MA
RAY 1818, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y OCHO Y SEETE.

semejantes tolerancias fuera abierta a otros
muchos que lo excusaran lo que por ningún caso
se les debe permitir si que la tomen en dho estan
co deputado baxando les su defuccion con lo
de mag que en dha carta expresa su fha en
Murcia a primeros del corriente; y por la Zind.
entendido su contenido = Acordo que dho
Sr. D. Pedro Nicos las fha Menchizon en nom
bre de esta Zind. sea a los Padres Prior y Guardian
de dho. Convento, y les manifieste lo menzio
nado en dha carta a fin de que en su inteli
genzia tomen la dha mte de dho estanco con la
referida defuccion sin que se de lugar a que
se cometa cosa que no sea en beneficio de la
Real Hacienda y de lo que resultare lo por ti
cipe a esta Zind. para dar la providencia
que mas convenga =

La Zind. dho. que por ser tan de sedifieran las zi
taciones para el Charbey sea el corriente =

Man de Haro

En la M. N. y M. L. Zind. de Haro